

**INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA FUNDACIÓ PROJECTE HOME BALEARS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 01/01/2022 a 31/12/2022**

**1. Marco regulatorio**

La Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre bajo la rúbrica de "restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro", encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") y al Banco de España, cada uno dentro del ámbito de su supervisión, la aprobación de códigos de conducta que contengan las reglas y principios específicos a los que deben ajustarse las inversiones financieras temporales de ciertas entidades, entre ellas, las fundaciones.

En cumplimiento de lo anterior, la CNMV, mediante Acuerdo de 20 de febrero de 2019, aprobó el vigente Código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro (en adelante, el "Código de Conducta de 2019"). El Código de Conducta de 2019 establece, por lo que al presente informe interesa, lo siguiente:

*"3.1 Los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones (...) del presente Código de Conducta que entregarán, en su caso, al Protectorado, y pondrán a disposición de sus partícipes (...) y del público en general.*

*3.2 En el caso de que la entidad cuente con página web, el informe figurará en ella.*

*3.3 El informe deberá especificar qué operaciones realizadas se han separado, en su caso, de las recomendaciones contenidas en este Código de Conducta y explicar las razones por las que no se hayan seguido."*

Por su parte, el artículo 25 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, establece que, anualmente los patronatos de las fundaciones deben emitir un informe acerca del grado de cumplimiento de los códigos de conducta anteriormente mencionados. Dicho informe debe ser remitido al Protectorado junto con las cuentas anuales. En el mencionado informe deben especificarse las operaciones que se hayan desviado de los criterios contenidos en los códigos y las razones que lo justifican.

En cumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores, el Patronato de la Fundación Projecte Home Balears informa de lo siguiente:

- Que el Patronato de la Fundación aprobó con fecha 16/12/2022 el Código de Conducta para la realización de las inversiones financieras de dicha entidad.
- Que, durante el ejercicio arriba indicado, al que corresponden las cuentas anuales que se presentan, ha realizado las inversiones financieras teniendo en cuenta los siguientes principios:



## 2. Cumplimiento del Código de conducta y los medios empleados

La Fundación se sirve, para realizar las inversiones financieras, de asesoramiento externo profesional apropiado.

Por tanto, la Fundación cuenta con medios humanos y materiales y con sistemas para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan. En particular, la gestión de las inversiones se realiza por profesionales con garantía suficiente de competencia profesional e independencia y experiencia suficiente. Actúan en base a unas pautas basadas en unos criterios de prudencia, liquidez y rentabilidad adecuados, dentro siempre de los límites de riesgo y solvencia que se determinen en función de las necesidades financieras a cubrir y de la evolución de los mercados financieros.

Las inversiones financieras se han llevado a cabo conforme a los principios y recomendaciones establecidos en el Código de Conducta de 2019, de manera que se trata de inversiones en relación con las cuales se han cumplido los siguientes principios rectores:

- Coherencia, que implica que la estrategia de inversión es acorde al perfil de la Fundación y las previsiones de tesorería.
- Liquidez, que supone tener en cuenta la posibilidad de hacer efectiva la recuperación de la inversión en el momento deseado.
- Diversificación, que exige distribuir adecuadamente las inversiones entre diferentes valores, activos financieros y emisores, de forma que se repartan los riesgos.
- Preservación del capital, buscando proteger el valor de la cartera.

Por último, se ha establecido una función de control interno, que ha comprobado el cumplimiento de la política de inversiones y asegurado que cuenta con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones.

## 3. Cumplimiento de la política de inversión y selección de activos

Según se ha indicado anteriormente, las inversiones financieras de la Fundación se rigen por una política de inversión ajustada a los objetivos de la fundación, que especifica los objetivos y riesgos de sus inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica o cualquier otra variable relevante (medioambiental, social, etc.). En especial, se han tenido en cuenta los siguientes principios a la hora de seleccionar las distintas inversiones financieras:

- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando que existe el necesario equilibrio entre estos tres objetivos y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- Se ha considerado el Principio de coherencia, siendo coherente con el perfil y duración de los pasivos de la Fundación y sus previsiones de tesorería.



- Se ha considerado el Principio de liquidez, invirtiendo en instrumentos financieros suficientemente líquidos.
- Se ha considerado el Principio de diversificación, seleccionando activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
- Se ha considerado el Principio de preservación del capital, evitando realizar operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo.


#### 4. Conclusiones y seguimiento del Código de Conducta:

De lo anteriormente expuesto, se concluye que la Fundación se guía de manera satisfactoria por los principios y recomendaciones contenidos en el Código de Conducta de 2019 y en su Política de Inversión y Selección de Activos aprobada por el Patronato. Todas las inversiones financieras que se encuentran reflejadas en las cuentas anuales del ejercicio 2022 han seguido estos principios y recomendaciones.

En Palma a 21 de julio de 2023



D. Francisco Javier Sitjar Casares  
Secretario



D. Jesús Mullor Román  
Presidente del Consejo de Administración



3

